MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Oficina de Informática
22 ABR. 2008
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 9:40

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°123-2008-MPL

Pueblo Libre, 14 ABR 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO:

El Informe Nº 77-2008-MPL-GDH mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Humano informa sobre el uso del descanso físico vacacional de la Sub Gerente de Promoción Social y DEMUNA, señora Rosa Villar Calderón;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 102º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la mencionada Ley, establecen que son derechos de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos; las mismas que son obligatorias e irrenunciables, y que se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo;

Que, la señora Rosa Villar Calderón, Sub Gerente de Promoción Social y DEMUNA hará uso de su descanso físico vacacional por 30 días computados desde el 15 de Abril hasta el 14 de Mayo de 2008, según programación comunicada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en mérito a ello, resulta necesario encargar las funciones de la Sub Gerencia de Promoción Social y DEMUNA, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios a la comunidad de la Municipalidad;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR en adición a sus funciones, al señor **CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO** Sub Gerente de Educación y Cultura, las funciones de la Sub Gerencia de Promoción Social y DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, por el periodo comprendido entre el 15 de Abril al 14 de Mayo de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE